

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/SCG/FCC/cay

Santa Cruz, 08 de enero 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. MEM N°06 del Director del Departamento de Educación Municipal, solicitando el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS**"
3. ORD. N°135 de **Directora Jardín Las Moritas** a Director de Educación Municipal, solicitando Servicio de Transporte.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°30 del 08.01.2024.
5. Bases Administrativas.
6. Bases Técnicas.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar el servicio de transporte escolar año 2024, Jardín Infantil Las Moritas.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N°215.22.09.003.001.016, Presupuesto JUNJI-VTF.

DECRETO EXENTO N°108.-

1. **LLÁMESE**, a Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2024, JARDÍN INFANTIL LAS MORITAS**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, **Encargado Movilización Daem**, la **Jefa de Finanzas DAEM** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. El Inspector Técnico del servicio será la Directora del Establecimiento y el cumplimiento de la documentación del vehículo será el Encargado de Movilización Daem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)

-----/